



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON JORGE IGLESIAS PUERTA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintisiete de octubre de dos mil veintitrés**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.236**, literalmente dice:

“Visto expediente de Intervención relativo a la **aprobación de proyecto de modificación de la Ordenanza del Canon de mejora de Infraestructuras Hidráulicas**.

Teniendo en cuenta el acuerdo de la Junta General de EMASAGRA de fecha 18 de octubre de 2023, adoptado en el punto PRIMERO.- Expediente Canon de mejora de infraestructuras Hidráulicas. Aprobación de Modificación de la Ordenanza, que en su parte dispositiva dice:

"A la vista del anterior acuerdo del Consejo de Administración, la Junta acuerda por unanimidad la propuesta de modificación del art. 6 de la Ordenanza del Canon de mejora de Infraestructuras Hidráulicas de Granada, debiendo quedar el artículo 6 de la Ordenanza del Canon de mejora de Infraestructuras Hidráulicas de Granada redactado como sigue:

Art. 6 “Importe del canon”:

Este canon se establece de forma variable siendo el resultado de aplicar el importe que se recoge a continuación:

*PERIODO/ IMPORTE/ M³
2023 (Inicio ejecución obras) / 0,00 euros*

2024 a 2039 (periodo de recaudación)

*Bloque 1: hasta 2 m³/mes 0,0462 euros/m³
Bloque 2, más de 2m³/mes 0,0510 euros/m³*

Asimismo, la Junta acuerda por unanimidad, que EMASAGRA, a través de su Sr. Gerente eleve al Ayuntamiento, para su aprobación la referida modificación de la Ordenanza del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de Granada (BOP 28 de diciembre de 2022)."

Por lo tanto, a propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Mantenimiento, como miembro del Consejo de Administración de Emasagra, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **acuerda:** Aprobar el proyecto de modificación del artículo 6 de la Ordenanza del Canon de mejora de Infraestructuras



Hidráulicas de Granada, debiendo quedar redactado, para su posterior elevación al Pleno para su aprobación inicial, del siguiente tenor literal:

“Art. 6 “Importe del canon”:

Este canon se establece de forma variable siendo el resultado de aplicar el importe que se recoge a continuación:

PERIODO/ IMPORTE/ M³
2023 (Inicio ejecución obras) / 0,00 euros

2024 a 2039 (periodo de recaudación)

Bloque 1: hasta 2 m³/mes 0,0462 euros/m³
Bloque 2, más de 2m³/mes 0,0510 euros/m³.””

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

